DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidacion de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº - 155 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 24 JUN 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 092-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 042-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 354-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe Técnico N° 006-2024-GR5A/GG-GRI-DRTCA-UP-ECPP, Solicitud con registro de Expediente N° 08301439/04419460, Resolución Jefatural N° 230-1980, Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2005-GRA/PRES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Solicitud con Registro de Expediente N° 08301439/04419460, recepcionado en mesa de partes de la DRTCA el 03 de junio del 2024, la servidora Dora Elizabeth Alarcón Anaya, en su calidad de personal Nombrada, solicita el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo; adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes del fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Félix Alarcón Pimentel (familiar directo), acaecido el 26 de mayo de 2024 del 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 230-80, se Nombra e incorpora en la carrera administrativa a 14 servidores de la DRTCA, entre ellos a la servidora pública Dora Elizabeth Alarcón Anaya, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2005-GRA/PRES de fecha 07 de noviembre de 2005, se Reincorpora a 3 servidores de la DRTCA entre ellas a la servidora pública en mención; actualmente en el cargo de Técnico Administrativo III, CAP 035, PAP 030, Nivel Remunerativo STA;

Que, el artículo 98° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "*se accede a los derechos consagrados por la Ley citada a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en las referidas disposiciones*". Sobre la materia peticionada, es menester recurrir a la legislación nacional que regula este tipo de solicitudes; el inciso j) del artículo 142° del capítulo XI de Bienestar e incentivos del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento precitado; señala que "*los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del* ***Servidor de Carrera****, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo*";

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden, entre otros, los ingresos por condiciones especiales, conforme al literal c) de la referida norma; del mismo modo, conforme lo establece los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidacion de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 155 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 24 JUN 2024

Decreto Supremo N° 420-2019-EF, aquel que dicta las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que **el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios,** para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 092-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, el Director de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal N° 042-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, concluyendo favorablemente a la petición de la servidora precitada declarando Procedente su solicitud de Reconocimiento y Pago del Subsidio por Fallecimiento y de Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señor Padre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, a la servidora pública **DORA ELIZABETH ALARCON ANAYA**, en su calidad de Nombrada bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO S/ |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 1,500.00 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 1,500.00 |
| **Importe Total** | **3,000.00** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL